RESOLUCIÓN DNCP N° 740 / 2.014

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO DNCP N° 60/2.013 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA MAGOMEC S.R.L. PARA LA "REFACCION DE INSFRAESTRUCTURA PARA GUARDERIA", DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 03/2013.

Asunción, 14 de marzo de 2014

VISTO: La Resolución DNCP N° 2.719/2.013, el Contrato DNCP N° 60/2.012, la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/2.013 y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 2.698/2.012 adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2.013 " a la firma MAGOMEC S.R.L., y deriva el Contrato DNCP N° 60/2.013, el dictamen de Auditoría Interna de fecha 12 de marzo de 2014.-

Que, el Articulo 62 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Obras Publicas"*, establece la posibilidad de que *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

Que, de conformidad al Dictamen de Auditoría Interna, antes mencionado de fecha 12 de marzo de 2014, fueron analizados, los argumentos de la UOC, con referencia a la necesidad de aumentar rubros que no fueron incluidos, la nota presentada por la firma MAGOMEC S.R.L., en fecha 24 de febrero de 2014, por la cual solicita el pago del monto superior, debido a trabajos adicionales de rubros no contractuales, incluyendo las planillas de compensación con rubros que no serán ejecutados, los informes del Fiscal de Obras Arq. Eladio Franco Navoni de fechas 24 de febrero de 2014 y 18 de febrero de 2014, y el Artículo 62 de la Ley 2051/03.

Que en ese sentido el Dictamen concluye:...*Por todo lo expuesto precedentemente, como resultado del análisis previo, concluimos que el plazo originalmente establecido era inviable por la complejidad de la Obra en cuestión, por lo tanto si bien en la primera ampliación la Auditoría interna , no emitió conformidad , se considera indudable la necesidad que existió de o modificar el plazo, y en esta ocasión expresamos la conformidad de ampliar el monto del contrato en un 5,9% hasta el valor total de 100.080.000 Gs. (GUARANIES CIEN MILLONES OCHENTA MIL).-*

Que, el Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP Nº 740 /14

Artículo 1° **AMPLIAR el monto del** Contrato DNCP Nº 60/2.013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma MAGOMEC S.R.L., para la "Refacción de Infraestructura para Guardería", derivado del llamado a Licitación Pública Nacional 03/2013, hasta un 5,9 % que alcanza un valor total de 100.080.000 Gs. (GUARANIES CIEN MILLONES OCHENTA MIL).

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py